



DECRETO N° 1250

NEUQUÉN, 23 SEP 2009

El Expediente TMF N° 16455 -Año 2007- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, y su agregado Expediente OE N° 2823-B-09, por el que el señor **HUGO NÉSTOR BARROS** interpone recurso administrativo contra el Decreto N° 1158/08; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el nombrado solicita la revocación del Decreto N° 1158/08, mediante el cual se rechazó el recurso de apelación que interpusiera oportunamente, atento a que sus argumentos no lograron conmover los fundamentos del fallo; confirmándose la sentencia dictada por violación a las normas de la Faltas contra la Autoridad Municipal y de las Faltas Contra la Seguridad y el Bienestar;

Que el señor Barros manifiesta que la antena motivo de la infracción fue instalada en el año 1996, es decir, con fecha anterior a la vigencia de la Ordenanza N° 9074, considerando que no puede ser sancionado o penado por un hecho que no era ilícito o prohibido al momento de su realización;

Que continúa expresando que la radiofonía está bajo jurisdicción única y exclusiva del COMFER y la CNC, por lo que el Órgano Municipal carece de competencia para regular el hecho;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 454/09), sugiere rechazar el recurso administrativo por improcedente dado que se encuentra agotada la vía administrativa con el dictado del Decreto N° 1158/08, teniendo en cuenta la normativa que regula el procedimiento contravencional y que no alega el recurrente hechos nuevos que desvirtúen los fundamentos del fallo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR, por improcedente, el recurso administrativo inter-
----- puesto contra el Decreto N° 1158/08, por el señor **HUGO NÉSTOR BARROS**; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 454/09 y a lo expuesto en los conside-

randos del presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, por la Secretaría de Gobierno, hágase
----- llegar una copia del presente Decreto al señor **HUGO NÉSTOR
BARROS** a fin de notificarlo de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- de Gobierno.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHÍVESE**.-

MG.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
ROCA.-



[Handwritten signature]
Dra. CRISTINA M. ESTEZ
Directora Municipal de Registro
Secretaria de Comunicación
e Información
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1739</u>
Fecha <u>09/10/09</u>